



ACTA NÚMERO 50 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

PRESIDENCIA DEL LIC. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

En la oficina de la contraloría municipal de Santiago, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día martes 30 de agosto del año 2022-dos mil veintidós y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 98 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Martha Imelda Guerrero Acuña, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

Table with 3 columns: Position, Name, and Vote. Rows include Presidente, Secretario, and three Vocales, all with 'A FAVOR' votes.

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de la totalidad de sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación de Quorum.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Asunto específico a tratar: Confirmación de inexistencia de la licencia de uso de suelo y permiso de alcohol del Restaurante "EL FLOTANTE"
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Table with 3 columns: Position, Name, and Vote. Rows include Presidente, Secretario, and three Vocales, all with 'A FAVOR' votes.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





**SECRETARIO:** Es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

En el siguiente punto del orden del día el **Presidente** solicita a este órgano colegiado la **Confirmación de inexistencia de la licencia de uso de suelo y permiso de alcohol del Restaurante "EL FLOTANTE derivado del RR/4873/2022** invocada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León al considerar que encuadra dentro de los tópicos previstos en la referida Ley.

**PRESIDENTE:** Refiere que una vez que fue escuchado el contenido íntegro de los referidos oficios y a efecto de poder estar en condiciones de emitir la votación correspondiente se considera pertinente indicar los siguientes.

#### ANTECEDENTES

- I. - En fecha **03 de agosto del 2021**, La Unidad de Transparencia, la cual forma parte de la Dirección de Transparencia y Archivo adscrita a la Contraloría Municipal recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de **folio 02991221**, promovida por el C. Eduardo Sifuentes R., mediante la cual solicitaba lo siguiente (**sic**): Solicito amablemente por este medio se informe lo siguiente: **1. Informe si el Restaurante El Flotante ubicado en Carretera Nacional K.m 247 en Santiago, Nuevo León cuenta con permiso o autorización para vender alcohol. 2. Informe si el Restaurante El Flotante ubicado en Carretera Nacional K.m 247 cuenta con permiso de uso de suelo y edificación. En caso de contar con el informe para que giro se autorizó su permiso. 3. Informe a nombre de quien fueron expedidas las autorizaciones de dicho Restaurante en caso de contar con alguna de ellas. 4. Informe si el cabildo del municipio de Santiago, N.L autorizo algún permiso para venta de alcohol del Restaurante El Flotante ubicado en Carretera Nacional K.M 247 en ese municipio. En caso de alguna autorización solicito me sea proporcionado dictamen emitido por la Comisión responsable.**
- II. Que una vez que se efectuó el análisis correspondiente de la solicitud por parte del enlace de la Secretaria de Ayuntamiento, tuvo a bien declarar la información como susceptible para su entrega., Emitiendo dicho acuerdo a la Dirección de Transparencia y Archivo.
- III. En fecha 21 de octubre del año 2021 se tuvo por recibido el recurso de revisión **RR/4873/2021**, interpuesto por el solicitante en contra de este Sujeto Obligado, expresando razones o motivos de inconformidad. Con motivo de ella en fecha del 07 de septiembre del 2021, Este sujeto obligado rindió el informe justificado en tiempo y forma. El 23 de mayo del 2022 se ordenó poner el presente asunto, en estado de Resolución, para los efectos siguientes: **Modificar la respuesta del sujeto obligado, para efectos de que proporcione al particular la información requerida.**
- IV. Lo anterior y tomando en consideración el fallo antes mencionado por este conducto convocará a este Comité, a fin de que se pronuncie al respecto de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley de la Materia.

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2285 0004



CONSIDERANDOS

Primero. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos

Segundo. - Una vez que se analizó la solicitud que dio origen al presente en el que se desprende que este órgano colegiado deberá de confirmar la inexistencia de la información solicitada atendiendo a lo previsto en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León con la firme intención de cumplir a cabalidad con dicha premisa.

Tercero: Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción II del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia, resuelve y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las diferentes dependencias municipales y en cumplimiento por lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se confirma la INEXISTENCIA de licencia de uso de suelo y permiso de alcohol del Restaurante "EL FLOTANTE"

SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia y Archivo de Santiago, Nuevo León, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante, lo anterior dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO.- Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	ARQ. ROBERTO EMMANUEL LÓPEZ RAMÍREZ	A FAVOR

En el siguiente punto del orden del día que es asuntos generales, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día






En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la **clausura** de la sesión, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA, DIRECTORA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. ALICIA N. CAVAZOS MOYA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y C. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

  
**LIC. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

  
**C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA**  
**SECRETARIO**

  
**ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA**  
**VOCAL**

  
**LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA**  
**VOCAL**

  
**ARQ. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ**  
**VOCAL**

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

